

VERIFICACIÓN LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Dentro del periodo comprendido entre el 22 de junio y hasta el 1 de julio de 2015, se recibieron manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos señalados a continuación:

MANIFESTANTE	CONSTITUCIÓN	CERTIFICADO QUE ACREDITA CALIDAD DE MIPYME	CUMPLE
COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A	14 de julio de 2000	Aporta suscrito por Representante legal y Revisor Fiscal	Cumple
CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TIC S-CETICS	21 de julio de 2005	Aporta suscrito por Representante legal y contador	Cumple
BRANDER IDEAS S.A.S	21 de agosto de 2013	Aporta suscrito por Representante legal y contador	Cumple
VIRTUAL TECHNOLOGIES MERCADEO INTERACTIVO S.A.S	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solo aceptará las ofertas presentadas por Mipyme, así como las estructuras plurales conformadas por Mipymes.

Mónica Olarte Gamarra
Abogada GIT de Contratación

Cindy Carolina Salcedo
Abogada GIT de Contratación